

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra
Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la tercera división orgánica, falleció en Valencia el día 23 del actual, el Inspector médico de primera clase, en situación de segunda reserva, don Francisco Triviño Valdivia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Muro Esteban y termina con D. Damián Téllez Lafuente, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes médicos

D. Miguel Muro Esteban, ascendido, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 1, a la Clínica Militar de la primera división. (V.)

D. César Yaque Laurel, ascendido, bacteriólogo del Hospital Militar de Burgos, en plaza de superior categoría, al mismo destino, en plaza de su empleo. (F.)

D. Francisco Acosta Domínguez,

ascendido, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, a la Clínica Militar de Palencia. (F.)

D. Octavio Sostre Cortés, ascendido, del Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, a la Clínica Militar de Santander. (Forzoso.)

Capitanes médicos

D. Juan Herrera Irastorza, del regimiento de Artillería de Montaña número 2, al Hospital Militar de Vitoria. (V.)

D. Manuel Peris Torres, de bacteriólogo del Hospital Militar de Valencia, en plaza de superior categoría, al Parque de Desinfección. (V.)

D. Ricardo de la Fuente Pardo, del regimiento Infantería núm. 35, al Servicio de Aviación en las Fuerzas Aéreas de Africa en Tetuán. (V.)

D. Gaspar Gallego Matheos, del Hospital Militar de Sevilla, al Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental. (V.)

D. José Escobar Delmas, de disponible forzoso, apartado A), en la segunda división, al regimiento de Artillería ligera núm. 3. (F.)

D. Eduardo López Font, del regimiento Infantería núm. 2, al regimiento de Artillería ligera núm. 4. (V.)

D. Tomás Herrera Hidalgo, del regimiento Infantería núm. 23, al de la misma Arma núm. 37. (V.)

D. Juan Manuel Pintos Castro, del regimiento Infantería núm. 29, al regimiento Cazadores de Caballería número 1. (V.)

D. Antonio Pelarda Cacho, ascendido, del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al regimiento de Artillería a pie. (F.)

Tenientes médicos

D. José Villanueva Pelayo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

D. Damián Téllez Lafuente, del Hospital Militar del Rif, al Hospital Militar de Tetuán. (V.)

RELACION DE LOS OFICIALES QUE HAN SOLICITADO LAS VACANTES ANTERIORMENTE CUBIERTAS

Parque de Desinfección

D. Antonio Romero García.

Fuerzas Aéreas de Africa

D. Gaspar Gallego Matheos, D. Carlos Fernández Fernández, D. Ventura Fernández López, D. Juan Llamas Laruga, D. Manuel Conde López, D. Manuel Berenguer Terraza.

Regimiento de Artillería ligera núm. 4

D. Ignacio Irribarren Cuartero, don Juan Roldán Yáñez, D. Juan Pedro Aguilera Fernández.

Regimiento de Caballería núm. 1

D. Antonio Delgado Cid.
Madrid, 24 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de CABALLERIA y del Cuerpo de EQUIPACION MILITAR comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Antonio Santos Gallego, de disponible en la séptima división y agregado al Centro de Movilización y Reserva núm. 14 en vacante de otra Arma, al regimiento Cazadores núm. 8. (F.)

Capitán, D. José Ortiz Muñoz, de disponible voluntario en la segunda división, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3. (V.)

Capitán, D. Ricardo Colás Torres, de disponible en la segunda división, al Centro de Movilización y Reserva núm. 10. (F.)

Teniente, D. Julio Balbín Delor, de disponible en la octava división, al regimiento Cazadores núm. 6. (F.)

Teniente, D. Pedro Cangas Prieto, del regimiento Cazadores núm. 10, al núm. 8. (V.)

Profesor primero de Equipación, don Francisco Díez Páramo, de la Academia de Artillería e Ingenieros, a la Escuela Central de Tiro del Ejército. (Voluntario.)

RELACION DEL PERSONAL DEL CUERPO DE EQUITACION MILITAR A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO DESTINO DE PLANTILLA EN LA VACANTE DE LA ESCUELA CENTRAL DE TIRO

Profesor primero, D. José Ledesma Martínez.

Profesor segundo, D. Enrique Gómez Torrealba.

Por no ser vacante de su empleo

Profesor Mayor, D. Atanasio Delgado Pérez.

Madrid, 24 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Eugenio Gamo Martín y termina con D. Antonio Laguna Laguna, pasen a servir los destinos o a la situación que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Farmacéutico primero

D. Eugenio Gamo Martín, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la quinta división, al mismo destino en la primera división. (V.)

Farmacéuticos segundos

D. Augusto Caballero Rubio, de disponible forzoso, apartado A), en la segunda división orgánica, a disponible voluntario en dicha división.

D. Manuel Tera Abarca, de disponible forzoso, apartado A), en la segunda división orgánica, a la Farmacia del Hospital Militar de Sevilla, con arreglo a la orden circular de 11 de enero próximo pasado (D. O. núm. 9).

D. José Esteve Monasterio, de disponible forzoso, apartado A), en la segunda división orgánica, a la Farmacia Militar de dicha división, con arreglo a la orden circular de 11 de enero próximo pasado (D. O. número 9).

D. Antonio Laguna Laguna, de disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, a la Farmacia Militar de dicha división, con arreglo a la orden circular de 11 de enero próximo pasado (D. O. número 9).

RELACION DE LOS OFICIALES QUE HAN SOLICITADO LAS VACANTES ANTERIORMENTE CUBIERTAS

Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la primera división

D. Julio Sánchez Lope, D. Joaquín Pérez Sanz, D. Mariano Martínez

Castilla, D. Carlos Ulibarri Rubio, D. Blas Prieto de Castro y D. Joaquín Arijón Gende.

Madrid, 24 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el veterinario primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Juan Centrich Naulart, ascendido, del regimiento de Artillería ligera núm. 7, pase destinado con carácter de forzoso a la segunda media brigada de Montaña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los auxiliares administrativos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. José Corredor Lorenzo, del Establecimiento Central de Sanidad Militar, a la Clínica Militar de Alicante. (Voluntario.)

D. Félix Villalba Nisa, del Consorcio de Industrias Militares (Pirotecnia de Sevilla), a los Servicios Sanitarios de Marruecos (Circunscripción Oriental). (V.)

D. José González Cascado, de "Al servicio del Protectorado" (Mehalla de Larache núm. 3), a los Servicios Sanitarios de Marruecos (Circunscripción Occidental). (V.)

D. José González Vera, de la séptima división orgánica, a los Servicios Sanitarios de Marruecos (Circunscripción Occidental). (V.)

D. Federico Rodríguez Puente, de la Caja recluta núm. 21, a los Servicios Sanitarios de Marruecos (Circunscripción Oriental). (V.)

De los anunciados para auxiliares de oficinas y almacenes de Artillería

D. José Estrada Díaz, del Consorcio de Industrias Militares (Pirotecnia de Sevilla), al Parque divisionario número 2. (V.)

De los anunciados para auxiliares de oficinas de Ingenieros

D. Miguel Mariscal García, de este Ministerio, a la Maestranza y Parque de Ingenieros. (V.)

D. Manuel Fernández Freijeiro, de disponible forzoso en la octava división, apartado A), a la Comandancia de Obras de la Plaza marítima de El Ferrol. (F.)

De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar de Intendencia

D. Joaquín Marchena Rodríguez, del Consorcio de Industrias Militares (Fábrica de Artillería de Sevilla), a la Pagaduría Militar de la segunda división. (V.)

D. Pedro Dimas Tejada Pérez, de disponible forzoso en la primera división, a la primera Inspección general de Intendencia. (F.)

De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar de Intervención

D. Francisco Jiménez López, de la segunda división orgánica, a las oficinas de Intervención de la misma división. (V.)

De los anunciados para el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

D. Hermenegildo Vázquez Blanco, de disponible forzoso en la primera división, a este Ministerio. (V.)

D. Benigno Correal Hervás, de disponible forzoso en la primera división, a la misma, de plantilla. (F.)

D. Carlos Márquez Rodríguez, del Consorcio de Industrias Militares (Pirotecnia de Sevilla), a la segunda división orgánica. (V.)

D. Cesáreo Domínguez Rubio, de disponible forzoso en la quinta división, apartado A), a la Caja recluta núm. 59. (F.)

D. Domingo Soldevila Menéndez, de agregado al Patronato de Casas Militares, al mismo, de plantilla.

RELACION DE LOS SOLICITANTES A QUIENES NO LES HA CORRESPONDIDO NINGUNO DE LOS DESTINOS SOLICITADOS

D. Luis Masía Llorens.

D. Manuel Hernández Sánchez.

D. Francisco Plazas Barranco.

D. Manuel Martínez Rubio.

D. Salvador Sánchez Muñoz.

D. Juan Pons Ribot.

D. Ricardo Solsona y Guzmán el Bueno.

D. Manuel González Viciana.

D. Antonio Fernández Garrido.

D. Joaquín Bacigalupi Novoa.

Madrid, 24 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el picador militar del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Ceferino Carrere Antón, con destino en el regimiento de Infantería núm. 9, pase, en propuesta ordinaria, destinado a la Sección de destinos de la segunda división orgánica, con carácter voluntario.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION DE LOS SOLICITANTES A QUIENES NO SE HA PODIDO COMPLACER PORQUE EL DESTINO QUE SOLICITABAN HA SIDO ADJUDICADO AL PROFESOR DEL CUERPO DE EQUITACION MILITAR

Una vacante de picador en la Escuela Central de Tiro del Ejército

- 1.—D. Antonio García Prieto Sánchez.
 - 1.—D. Andrés Solís Miguel.
 - 1.—D. Angel Martínez Hernández.
 - 1.—D. Daniel Fuentes Fuentes.
 - 1.—D. José Domínguez Ramos.
 - 1.—D. Tomás Yuste González.
- Madrid, 24 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el músico de segunda D. Gregorio Rodríguez Colomo, del regimiento de Infantería núm. 11, pase destinado de plantilla, con ocasión de vacante que de su categoría e instrumento existe, al regimiento de dicha Arma núm. 21, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los cabos del Cuerpo de Remontistas que figuran en la siguiente relación, pasen, en propuesta ordinaria de destinos, a servir el que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

José Expósito Sánchez, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, al Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera. (V.)

Alfonso Soriano Marquino, ascendido, del Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera, al de Ecija. (F.)

Juan Bermúdez Altamirano, del Depósito Central de Remonta, al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos. (V.)

RELACION DE LOS SOLICITANTES A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO DESTINO EN LA PRESENTE PROPUESTA

Una vacante en el Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera

- 1.—Antonio Aguilera Sánchez.
- 1.—Miguel Valenzuela García.
- 1.—Cristóbal Mármol Cordobés.
- 1.—Alfonso Soriano Marquino.

Una vacante en el Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos

- 1.—Aniceto Maldonado Reina.
 - 2.—Miguel Valenzuela García.
 - 2.—Cristóbal Mármol Cordobés.
- Madrid, 24 de febrero de 1934.—Hidalgo.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el pase a la situación de "disponible voluntario", en la misma división donde se encuentran, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), al comandante y capitanes de CABALLERÍA, disponibles forzosos, apartado A), que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante, D. Felipe Navarro Morenes, en la primera.

Capitán, D. Manuel Mundet Pareda, en la sexta.

Capitán, D. Lorenzo Pérez Miguel, en la octava.

Madrid, 24 de febrero de 1934.—Hidalgo.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder la permuta de las cinco cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, y una con distintivo blanco, que se fueron concedidas al hoy oficial tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, con destino en este Departamento, D. Angel Garrido de la Fuente, por ordenes de 19 de febrero de 1910, 4 de mayo de 1911, 3 de mayo de 1915, 16 de noviembre de 1915, 18 de noviembre de 1916 y 12 de agosto de 1917, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, en atención a que todas ellas fueron otorgadas con anterioridad a la promulgación de la ley de 29 de junio de 1918 y hallarse comprendido en el artículo 30 del Reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con don Faustino Ortiz Montero y termina con D. Emilio Sánchez Hernández, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspector farmacéutico de segunda clase

D. Faustino Ortiz Montero, jefe de la Farmacia Militar de la división de Caballería, 500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1934.

Farmacéutico mayor

D. Nicolás Gutiérrez del Aiamo García, jefe del Detall de la segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, 500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1934.

Farmacéutico primero

D. Pedro Heras Martínez, de la Farmacia Militar de la cuarta división orgánica, 500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1934.

Farmacéuticos segundos

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de febrero de 1934

D. Joaquín Candelas Pastor, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la tercera división.

D. Tomás Morató Pou, de la Farmacia Militar de la cuarta división.

D. Juan López Guerrero, de la Farmacia del Hospital Militar de Barcelona.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. Juan Rivas Goday, de la Farmacia Militar de la primera división orgánica.

D. Raimundo Blasco Llorente, de la Farmacia Militar de la división de Caballería.

D. Luis Rodríguez Sánchez, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la octava división orgánica.

D. Manuel Tera Abarca, de dispo-

nible forzoso, apartado A), en la segunda división orgánica.

D. José Esteve Monasterio, de disponible forzoso, apartado A), en la segunda división orgánica.

D. Francisco Manzano Torres, de la Farmacia del Hospital Militar de Madrid.

D. Emilio Sánchez Fernández, de la Farmacia del Hospital Militar de Madrid.

Madrid, 24 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de las propuestas enviadas a este Ministerio en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), este Ministerio concede a los jefes y oficiales de INFANTERÍA y oficiales moros de la misma Arma que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular mencionada, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

La reclamación de haberes correspondientes a años anteriores, se efectuará por adicionales a los ejercicios corrientes, con carácter de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, conforme determina la orden de 22 de febrero de 1932 (D. O. número 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de febrero de 1934

D. Luis Belda Mata.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. Román Bello Larrumbe.
" Hernán Cortés Salazar.
" Lorenzo Tamayo Orellana.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de febrero de 1934

D. Enrique Segura Otaño.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. Santiago González Ortega.
" Luis Romero Basart.
" Antonio Aymat Jordá.
" Apolinario Sáenz de Buruaga y Polanco.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. Aureliano Martínez Uribarri.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de febrero de 1934

D. Emiliano Fernández Cordón.
" Jesús Manso Rodríguez.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. José Osset Fajardo.

Capitanes

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. Juan Castañón Alvargonzález.
" José Gallego Aragües.
" Juan Morales Jiménez.
" Juan Aboal Aboal.
" Carlos Ayala Pons.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. Laureano Goizueta Ucar.
" Angel Gutiérrez González.
" Antonio Alvarez Beneján.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de febrero de 1934

D. Fortunato Jimeno de Pedro.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. José Francés Hernández.
" Rafael Chías Serrano.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de febrero de 1934

D. Francisco de la Brena Quevedo.
" Angel Moreno Torres.
" Adolfo Cazorra López.
" Rafael Molero Pimentel.
" José Imaz Echevarri.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. Antonio Vallescá Luque.
" José de la Herrán Viniegra.
" Fidel González Badía.
" Luis Sanz Rey.
" José de Alfaro Páramo.
" Jesús Querejeta Pavón.
" Alejandro Saenz de San Pedro Alvarellos.
" Julio Marina de Ovaldía.
" Fulgencio Mestre Santamarina.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. Fernando Díaz O'Dena.
" Ignacio Bach Ecija.
" Félix Sedano Arce.
" Edilberto Valls Sacristán.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de octubre de 1933

D. Alberto Bayo Giroud.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1933

D. Francisco Costell Salido.
" José Fernández Balbis.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. Jesús Lumeras Muñoz.
" Enrique Renjifo Flores.
" José Cosido Cantó.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de febrero de 1934

D. Juan Quintana Ladrón de Guevara.
" José Villar Rodríguez de Castro.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. Juan Villar Alonso.
" José María Enciso Madozell.
" Manuel Coig Roos.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de febrero de 1934

D. Hermenegildo Rocha Pedrosa.
" Carlos Gómez Cobián.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. Juan Muñiz Izquierdo.
" Eladio Montalvo Isturiz.

" Angel Fernández Cortada.
" Agustín Xifre Carbonell.
" Constancio García Vinué.

Tenientes

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de febrero de 1934

D. Manuel Goy Sánchez.

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de marzo de 1934

D. Jesús Lema Tallón.

1.200 pesetas, por llevar siete años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de julio de 1933

D. Tomás Huertas Tufiño.

1.200 pesetas, por llevar siete años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de octubre de 1933

D. Angel Rivera Fernández.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de enero de 1934

D. Pedro Bruzo Valdés.
" Angel Soto Miranda.

D. Sixto Rodríguez Solabre.
" Rafael Sánchez García.
" Eduardo de Tapia Sánchez.
" Olegario Briones Fernández.
" Alejandro Cotorruelo Delgado.
" Francisco Millán Munuera.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de marzo de 1934

D. Saturnino Aguilar Gonzalo.

1.100 pesetas, por llevar seis años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de marzo de 1934

D. Sixto Serrano Pastor.
" Joaquín Rodrigo Ruiz.
" Antonio Prefasi Pardo.

1.000 pesetas, por llevar cinco años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de noviembre de 1933

D. Angel Sánchez Nenclares.

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de agosto de 1933

D. Ramón Mitjana Rambert.

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de marzo de 1934

D. Lorenzo Polo del Río.
" Luis Hortelano Moreno de Guerra.
" Antonio Calvo.
" Teódulo Sánchez Sánchez.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de octubre de 1933

D. Andrés Herrera Martín.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de marzo de 1934

D. Antonio Ruiz Márquez.
" José Ramos Pereira.
" José Merino Revuelto.

Oficiales moros de primera

1.000 pesetas, por llevar diecinueve años de oficial, a partir de primero de febrero de 1934

Sidi Abdelá ben Tahar Sarguini.

1.500 pesetas, por llevar quince años de oficial, a partir de primero de febrero de 1934

Sidi Mohamed ben Mohamed ben Kadimiri.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de oficial, a partir de primero de marzo de 1934

Sidi Aomar ben Hamed.

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de marzo de 1934

Sidi el Meki ben Rahhal.
Sidi Busaid ben Hamed.
Sidi Brahim ben Mohamed.

Oficiales moros de segunda

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de diciembre de 1933

Sidi Hamed ben Kuider.

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de marzo de 1934

Sidi Hamed ben Mohamed Susi.

Sidi Lahasen ben Mohamed Susi.
Madrid, 24 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. (Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Nemesio Díaz Mena y termina con don Antonio Vázquez Bernabeu, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA**Comandantes médicos**

D. Nemesio Díaz Mena, del Hospital Militar de Tetuán, 1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934. (Rectificación.)

D. Juan Romeu Guallado, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la tercera división, 1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1934.

D. Ramón Anglada Fuxa, del Hospital Militar de Tetuán, 1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1934.

D. José Amo Sloker, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, 1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1934.

D. Francisco Gómez Arroyo, del Hospital Militar de Ceuta, 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1934.

D. Carlos Pérez Serra, de Asistencia al personal de Estado Mayor, Jefaturas de Servicios, Generales, jefes y oficiales disponibles y en reserva en Barcelona, 1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1934.

D. Juan Nuevo Díez, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la séptima división, 1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1934.

D. Rafael Criado Cardona, del Hospital Militar de Valladolid, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1934.

Capitanes médicos

D. Esteban Palencia Petit, del Servicio de Aviación, en la Escuadra núm. 3, en Barcelona, 1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1934.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. Leandro Martín Santos, del Hospital Militar de San Sebastián.

D. Damián Navarro García, del regimiento Infantería núm. 38.

D. Manuel Espada y Sánchez Barbudo, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 10.

D. José Ventosa Pundosa, del batallón de Zapadores Minadores número 4.

D. Perfecto Peña Martínez, del regimiento de Artillería ligera núm. 11.

D. Luis Alonso Alonso, del regimiento Infantería núm. 39.

D. Antonio López Cotarelo, del regimiento Infantería núm. 3.

D. Juan Pereiro Coutier, del cuarto grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Donato Bañares Zarzosa, de la Academia de Sanidad Militar.

D. Esteban Díez Urosa, del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Carlos Rozas Seirietz, del regimiento de Artillería ligera núm. 13.

D. Juan Alvarez Martín, del primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. José Salarrullana Alavart, del regimiento de Artillería ligera número 9.

D. Antonio Vázquez Bernabeu, del segundo grupo de la segunda Comandancia de Intendencia.

Madrid, 24 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada a favor del capitán de SANIDAD MILITAR don Francisco Terrades Santandreu, con destino en el tercer grupo de la segunda Comandancia del referido Cuerpo, este Ministerio ha resuelto concederle el premio anual de efectividad de 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de 1 de marzo próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Teófilo Pérez Urtubia y termina con don Ramón Royo Murria, este Ministerio ha resuelto concederle el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Veterinario primero

D. Teófilo Pérez Urtubia, del regimiento de Transmisiones, 1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de diciembre de 1933. (Rectificación.)

Veterinarios segundos

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934

D. Antonio Bergua Jordán, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 9.

D. Antonio Tomás Saldaña, de "Al servicio del Protectorado".

D. Andrés Delgado Machimbarrena, de la tercera media brigada de Infantería.

D. José Bengoa Berjerón, del regimiento de Artillería ligera número 5.

D. José Suárez Rabanal, del regimiento de Artillería ligera núm. 1.

D. Bartolomé Caldentey Cabero, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de Baleares.

D. Patrocinio Molinero Delgado, de las Enfermerías de ganado de la Circunscripción Occidental.

D. Francisco Campos Navarro, de "Al servicio del Protectorado".

D. Bernardino Martín Montañés, del regimiento de Caballería número 1.

D. Ramón Royo Murria, del regimiento de Artillería ligera núm. 4. Madrid, 24 de febrero de 1934.—Hidalgo.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, clasificar en el cuarto período de reenganche, con la antigüedad de 26 del mes actual, al suboficial clasificado como subayudante D. Félix Gallego Rubio, con destino en el regimiento de Artillería de Costa núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Barcelona, al subteniente de CABALLERIA, con destino en el regimiento Cazadores núm. 9, D. José Soto Bonet, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 21 del actual, causando baja por fin del presente mes en el Arma a que pertenece, y haciéndose por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el sueldo anual que a cada uno se le señala, a los auxiliares administrativos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), los cuales empezarán a percibirlo desde las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. José Carretero Benítez, del Parque de Intendencia de Melilla, 7.500 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios, a partir de primero de febrero actual.

D. Luis Esteban Moralejo, de Transportes y Hospitales de Larache, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios, a partir de primero de marzo próximo.

D. Laureano García Rubiera, del Parque Central de Automóviles, 7.000 pesetas por llevar treinta años de efectivos servicios, a partir de primero de marzo próximo.

D. Pedro Rodríguez Lombera, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios, a partir de primero de febrero actual.

D. Pedro Tous Coll, de las oficinas de Intendencia de Baleares, 5.500

pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios, a partir de primero de enero próximo pasado.

D. Juan Ortega Fernández, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias (Tenerife), 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios, a partir de primero de marzo próximo.

D. Nicolás Delgado Serra, "Al servicio del Protectorado" en las Intervenciones de Yebala Central (Tetuán), 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios, a partir de primero de marzo próximo.

D. Antonio Ruiz Díaz, del Territorio de Melilla, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios, a partir de primero de marzo próximo.

Madrid, 23 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los practicantes de Medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual de 5.500 pesetas, el que empezarán a percibir a partir de primero de marzo próximo, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Julián López Sagasti, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la Circunscripción Oriental.

D. Antonio Mesa Varela, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

D. Santiago Sanz Asnautequi, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la Circunscripción Oriental.

D. Daniel Pajares Colodrón, del Hospital Militar de Valladolid.

Madrid, 24 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, que empieza con el maestro armero D. Francisco Ruiz Fernández y termina con el sillerero guarnicionero-bastero D. Jerónimo Santiago Araujo, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezará a percibir desde primero de marzo próximo, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

D. Francisco Ruiz Fernández, de la Escuela Superior de Guerra, 7.500 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios.

D. Ramón Azuamendi Alonso, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Federico Serrano Ruiz, del regimiento de Infantería núm. 31, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Isaías Fernández Huescar, de la tercera Comandancia de Intendencia, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Francisco del Valle Baudil, de la Comandancia de Carabineros de Cádiz, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Mauro Martínez Mazarías, disponible forzoso en la primera división, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Julián Cocho Méndez, del regimiento de Infantería núm. 31, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Ildefonso Ortiz Cano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Silvestre Artero Gaona, del Tercio, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Vicente Lantarón Torner, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Pastor García Fernández, del batallón de Cazadores de África número 1, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Salvador Rodríguez Valdés, disponible voluntario en la octava división, 5.500 pesetas anuales, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. José Muñiz López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, 5.000 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Tomás Izquierdo García, del regimiento de Infantería núm. 39, 5.000 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Segundo Villanueva Suárez, del Tercio, 5.000 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), ajustadores herreros cerrajeros

D. Pascual Rubio Campillo, del regimiento de Artillería de costa núm. 3, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Antonio Carmona Delgado, del regimiento de Artillería a caballo, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Pedro Moreno Mateos, del regimiento de Artillería pesada número 2, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Santiago Soriano Martínez, del regimiento de Artillería ligera número 16, 5.500 pesetas anuales por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Santos Fernández Fernández, del regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, 5.000 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

Tercera Sección.—Primera Subsección. Grupo A), silleros guarnicioneros-basteros

D. Jerónimo Santiago Araujo, de la Agrupación de Artillería de Melilla, 4.500 pesetas anuales por llevar diez años de efectivos servicios.

Madrid, 22 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al maestro de taller, perteneciente al Grupo B) de la segunda Sección del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Juan Vélez Pardo, con destino en el regimiento de Artillería de Costa núm. 3, el sueldo anual de 5.500 pesetas que le corresponde, a partir de 1 del próximo mes de marzo, fecha en que reune las condiciones determinadas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), por llevar quince años de servicio efectivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los obreros filiados pertenecientes al Grupo B) de la tercera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, comprendidos en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, que les será reclamado a partir de primero del próximo mes de marzo fecha en que reunen las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Vidal Paredes, con destino en la Escuela de Tiro de Infante-

ría, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. José Lorente Ortiz, con destino en la Escuela de Tiro de Artillería de Campaña, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. Andrés Menacho Salvago, con destino en la Pirotecnia Militar de Sevilla, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. Enrique Malvar de los Reyes, con destino en la Pirotecnia Militar de Sevilla, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. Manuel Tirado Valle, con destino en el Taller de Precisión de Artillería, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicios efectivo.

D. José de los Santos León, con destino en el Parque divisionario número 2, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. Cesáreo Vázquez Suárez, con destino en el regimiento de Artillería de costa núm. 2, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. José Ramos de la Torre, con destino en el Parque divisionario número 2, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. Cecilio Márquez Gil, con destino en la Pirotecnia Militar de Sevilla, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. Manuel Muñoz Sánchez, con destino en la Pirotecnia Militar de Sevilla, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. Santiago Villegas Salas, con destino en la Fábrica de Artillería de Sevilla, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. Julián Soria Sanz, con destino en el Parque de Ejército de Artillería núm. 1, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicio efectivo.

D. José Manzanaera Ruiz, con destino en el Parque divisionario núm. 3, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Emilio Bernal Ledo, con destino en el Parque divisionario núm. 2, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. José Alvarez Rodríguez, con destino en el Grupo mixto de Artillería núm. 3, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Juan Nicolás Pinar, con destino en el regimiento de Artillería de costa núm. 3, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Pablo del Río Toscano, con destino en la Escuela de Automovilismo del Ejército (Segunda Sección), 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Gabriel Viejobueno Moya, con destino en la Escuela de Tiro de Artillería de Campaña, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. León Descalzo Lorenzo, con destino en el Grupo Antiaéreo núm. 1, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Giordano Mari Mari con destino en el regimiento de Artillería de costa núm. 4, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Dámaso de la Cruz Amorós, con destino en el regimiento de Artillería de costa núm. 4, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Manuel Molina Frías, con destino en el Parque de Ejército de Artillería núm. 1, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Martiniano González Ruiz, con destino en la Escuela de Automovilismo del Ejército, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. José Meana García, con destino en el segundo Grupo de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Enrique Estévez Mayen, con destino en el Parque divisionario número 2, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Antonio Muñoz Gutiérrez, con destino en la Escuela de Automovilismo del Ejército, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. José Malvar de los Reyes, disponible voluntario en la segunda división orgánica, con residencia en Sevilla, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Simón Velasco Morcillo, con destino en el Parque de Ejército número 1, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Luis Gómez Maqueda, con destino en el Parque divisionario núm. 8, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. José López Vargas, con destino en la Agrupación de Artillería de Ceuta, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Luis Fernández Pastor, con destino en el Parque divisionario número 5, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. José Hebra Herrera, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Benigno García Muñoz, con destino en el regimiento de Artillería de costa núm. 2, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Antonio Ruiz Vicente, con destino en el Parque de Ejército número 4, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Fernando Navarro Díaz, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Juan Bautista Martínez Alvarez, con destino en el segundo Grupo de la Cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Luis Reyes Abellán, con destino en el Parque de Ejército núm. 1, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Manuel Cimadevilla Fucyo, con destino en el regimiento de Infantería núm. 3, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Tomás Ferrer Sánchez, con destino en el Parque de Ejército núm. 1, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Antonio Martínez Pulido, con destino en el Parque de Ejército nú-

mero 4, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Miguel Sánchez Espín, disponible voluntario en la tercera división orgánica, con residencia en Murcia, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Pedro Martínez Máiquez, disponible voluntario en la tercera división orgánica con residencia en Murcia, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Ramón Esclusa González, con destino en el regimiento de Artillería de costa núm. 2, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. José Rodríguez Valenzuela, con destino en el Parque divisionario número 2, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Leonardo González Cabal, disponible voluntario en la octava división orgánica, con residencia en Oviedo, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Manuel Díaz Alvarez, con destino en el Parque divisionario número 3, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Valentín Cordovilla Frutos, con destino en la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Miguel de los Santos Lepe, con destino en el Parque divisionario número 2, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Jacinto Alonso Rodríguez, disponible voluntario en la octava división orgánica, con residencia en Oviedo, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Domingo López Martínez, con destino en la Fábrica de pólvoras de Murcia, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Antonio González Bran, con destino en el Parque divisionario número 2, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Escolástico Rivilla Moraga, con destino en el Parque de Ejército número 1, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicio efectivo.

D. Antonio Carreras Villalonga, con destino en el regimiento de Artillería de costa núm. 4, 4.000 pesetas por llevar cinco años de servicio efectivo.

Madrid, 23 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los practicantes de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, el que empezarán a percibir a partir de las fechas que también se indican, por reunir las condiciones que determinan el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

Señor...

HIDALGO

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Juan Ruiz y García, de la Farmacia Militar de la primera división orgánica, 7.500 pesetas, desde 1 de enero de 1934.

D. Angel Cuesta Donat, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la cuarta división orgánica, 6.000 pesetas, desde 1 de enero de 1934 (rectificación).

D. Fernando Huerta Moral, de "Al servicio de otros Ministerios", 6.000 pesetas, desde 1 de marzo de 1934.

D. Adolfo Ordóñez Rojo, de la segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, 5.500 pesetas, desde 1 de marzo de 1934.

D. Antonio Navarro Nesi, de la Farmacia del Hospital Militar de Alcalá, 5.500 pesetas, desde 1 de marzo de 1934.

Madrid, 24 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los maestros herradores-forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que con arreglo a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114) les corresponde, por reunir las condiciones prevenidas en dicha disposición, el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A partir de primero de febrero de 1934

D. Manuel Pou Montañés, de la Comandancia de Artillería de la Zona Occidental, 5.500 pesetas por llevar veinte años de efectivos servicios.

A partir de primero de marzo de 1934

D. Ignacio Fernández del Río, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6, 6.000 pesetas, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Mariano García Bermejo, de agregado a la primera Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, 6.000 pesetas por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Felipe Ramos Márquez, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la primera brigada de Montaña, 5.000 pesetas por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Emerenciano Valero Holgado, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 9, 5.000 pesetas por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Rafael Guzmán Pastrana, del regimiento de Artillería ligera número 15, 5.000 pesetas por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Buenaventura Collantes Pérez,

del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 5, 5.000 pesetas por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Francisco Sancho Aguilar, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 10, 5.000 pesetas por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Doroteo Cedillo Cantero, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 1, 4.500 pesetas por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Félix Gómez Barrón, del regimiento de Artillería ligera número 7, 4.500 pesetas por llevar diez años de efectivos servicios.

Madrid, 24 de febrero de 1934.—Hidalgo.

VACANTES DE DESTINO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 8 del presente mes (D. O. núm. 36), se entienda rectificada en el sentido de que la vacante de corneta que se anuncia en la Agrupación de Artillería de Ceuta, es de cabo de trompetas y no de cornetas, como se decía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

SECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 6 de enero próximo pasado (D. O. núm. 5) para cubrir una vacante de coronel de ESTADO MAYOR que existe en la Sección Cartográfica del mismo, este Ministerio ha resuelto sea destinado el del citado empleo y Cuerpo, D. Antonio Aranda Mata, actualmente con destino en la primera Inspección general del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General Inspector de la primera Inspección general del Ejército.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 11 de enero próximo pasado (D. O. núm. 10), para cubrir una vacante de teniente coronel de ESTADO MAYOR en la primera Comisión mixta de Red de Ferrocarriles, este Ministerio ha resuelto sea destinado el del citado empleo y Cuerpo, don Pedro Rico Parada, que tiene su destino en el Estado Mayor Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General jefe del Estado Mayor Central.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

EXAMENES PARA TAQUIMECANOGRAFAS

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el segundo ejercicio de las oposiciones de taquimecanógrafas convocadas por orden circular de 27 de junio último (D. O. núm. 148), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación de las aspirantes aprobadas en el mismo, las cuales se consideran convocadas para actuar en el tercer ejercicio (Organización Militar y Práctica de oficina) en los días y horas que se citan y en la Escuela Superior de Guerra, sita en la calle de Santa Cruz de Marcenado (esquina a la de Mártires de Alcalá). Las opositoras que no se presenten al ser llamadas para actuar quedarán excluidas de la oposición, a no ser por causa justificada, en cuyo caso podrán, a juicio del Tribunal, actuar con las convocadas el día 6, a las nueve horas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Día 5 de marzo, a las nueve

- 9.—D.* Ana Inés Luengo Polo.
- 11.— " Concepción de Luque Ramón.
- 29.— " Concepción Marina Aguirre.
- 43.— " Matilde Martín Martín.
- 51.— " Luisa Martínez Castel.
- 52.— " María Loreto Martínez Cerriello.
- 61.— " Pilar Martínez Martínez.
- 66.— " Adela Martínez Viain.
- 67.— " María Luisa Marroig Arizabal.
- 71.— " María del Rocío Mateo Sousa.
- 73.— " Aurelia Medrano Ezquerra.
- 87.— " María del Carmen Moltó Moltó.
- 90.— " Mercedes Monteagudo Aguado.
- 91.— " Adelaida Montero Gallego.
- 103.— " Carmen Moreno Martínez.
- 108.— " María del Rosario Motta de la Fuente.
- 109.— " María de los Angeles Moyano Iglesias.
- 113.— " Concepción Muñoz Matilla.
- 115.— " Pilar Muñoz Linares.
- 121.— " Marina Navarro Barreda.
- 129.— " Luz Nieto Banegas.
- 131.— " Jesusa Nieto Pastrana.
- 150.— " Pilar Ortega Iturria.
- 165.— " Natividad Pareja Ramos.
- 171.— " Mercedes Pellico Castellón.
- 172.— " Estrella Peña Gascón.
- 175.— " Luz de las Peñas Sanz.

202.—D.* Concepción Piernavieja del Pozo.

- 214.— " María Puente García.
- 220.— " María Pulido de la Torre.
- 226.— " Teresa Quintas Castañs.
- 231.— " Gloria Ramos Caballo.
- 232.— " Lorenza Ana Ramos Díaz.
- 233.— " Aurea Ramos Montes.
- 234.— " Elia Ramos Sanguino.
- 243.— " Mercedes Rentero Pascual.
- 260.— " Daniela Rivilla Pérez.
- 272.— " Saturnina Rodríguez San Juan Bautista.
- 277.— " Petra Rojas Serrano.
- 280.— " Margarita Román Aguado.
- 282.— " Rosario Romero Barbosa.
- 290.— " María Salomé Rubio Romanos.
- 291.— " Carmen Rueda Pérez de Larraya.
- 298.— " Ana Ruiz López.
- 305.— " María de la Presentación Sáez Cova.
- 315.— " Manuela Sancha García.
- 319.— " Carmen Sánchez de la Cava.
- 332.— " Manuela Sánchez Sánchez.
- 340.— " María Santonja Rosales.
- 356.— " Mercedes Serrano Mannara.
- 370.— " Carmen Suárez Alvarez.
- 378.— " Mercedes Terán González.
- 383.— " Nieves de la Torre Ramón.
- 384.— " Josefa Torrejón Font.

Día 5 de marzo, a las catorce treinta

- 388.—D.* Eugenia Trigueros Moya.
- 392.— " Marcela Urcelay Izaguirre.
- 407.— " Carmen Viaña Medina.
- 409.— " Pilar Vicente Alcalde.
- 415.— " Carmen Viejo Rincón.
- 417.— " Carmen Villa Santamaría.
- 421.— " Palmira Villamil González.
- 444.— " Juana Agruña Cubeiro.
- 452.— " María Alcubilla Blanco.
- 456.— " Remedios Alonso Ruiz.
- 460.— " María Leónides Alvarez Prado.
- 465.— " Matilde Alvarez Teruel.
- 473.— " Carmen Anguita Calabia.
- 478.— " Bernarda Antón Rodrigo.
- 492.— " Ana Arias Navarro.
- 497.— " Dolores Armendariz Castellón.
- 498.— " Licia Arnáiz Martínez.
- 521.— " Mercedes Barba Aguilar.
- 526.— " Josefa Barón García.
- 531.— " Carmen Barrios Fernández.
- 536.— " Pilar Belmonte López.
- 542.— " Clotilde Benítez Rico.
- 547.— " María Berdión Ceruelo.
- 549.— " Carmen Blancas Balbuena.
- 550.— " Carmen Blanco Ferrer.
- 553.— " Lucila Blanco Suárez.
- 555.— " Pilar Blas Nieto.
- 556.— " Carmen Blasco Yague.
- 557.— " Ventura Blázquez Gallardo.
- 559.— " Carmen Boente Vázquez.
- 560.— " Julia Bolufer Iborra.
- 567.— " Enriqueta Bravo Lobón.
- 573.— " Pilar Bueno Torrea.
- 578.— " Carmen Bustos Zárate.
- 595.— " Josefa del Campo Pardo.
- 596.— " Consuelo del Campo Rico.
- 597.— " Aurora Campoamor Juarros.
- 609.— " Isidora Cartés Villegas.
- 610.— " María Carvajal Ovelar.
- 624.— " Consuelo Castanedo Samperio.
- 634.— " Aurora del Castillo Mayoral.
- 689.— " Carmen Díaz Felipe.
- 662.— " Gloria Corripio Arenas.

- 664.—D.* Concepción Coteló Leal.
 668.— " Pilar Crespo Moya.
 671.— " Consuelo Cruz Romero.
 672.— " Carmen Cuadra Cuadra.
 675.— " María del Carmen Chao Busto.
 676.— " Beatriz Chapado Santos.
 677.— " Eloísa Checa Sanz.
 679.— " María Teresa Deán Urbasos.
 681.— " María de la Encarnación Delgado Cros.
 682.— " Concepción Delgado Gómez.
 684.— " Victoriana Díaz Alonso.

Día 6 de marzo, a las nueve

- 697.—D.* Aurelia Domínguez Gómez.
 698.— " Ana María Domínguez Posada.
 716.— " Pilar Esquiroz de los Silos.
 719.— " Jovita Eymar López.
 726.— " Mercedes Fernández Barquero.
 729.— " Sara Fernández Chinchilla.
 733.— " Dolores Fernández López.
 742.— " Mercedes Fernández Villacorta.
 743.— " María de los Desamparados Villamil Alegre.
 749.— " Teresa Ferreras Laraña.
 754.— " María Fraga Dopico.
 755.— " Alfonsa Fuentes Cayuela.
 759.— " Juana Galindo Pérez.
 764.— " Vicenta Gallego Vicente.
 767.— " María de la Concepción Gárate López.
 778.— " Carmen García Colomo.
 785.— " Elvira García Hernández.
 787.— " Natividad García Iglesias.
 789.— " Florentina García Lázaro.
 793.— " Eloísa García Melgar.
 794.— " Eladía García Méndez.
 798.— " María del Pilar García Parado.
 802.— " María de la Concepción García Salcedo.
 804.— " Dámasa Consuelo García Sánchez-Comendador.
 805.— " Carmen García Santamaría.
 806.— " María García Soria.
 820.— " María Asunción Gómez García.
 827.— " Zulima González Descarga.
 828.— " Natividad González Enguita.
 831.— " Maffia del Carmen González García.
 835.— " María Teresa González Jiménez.
 857.— " María Luisa Granizo Alonso.
 858.— " María Teresa Grima Alvarez.
 859.— " María Gude Rodríguez.
 863.— " Luisa Guillén Minué.
 865.— " Isabel Gutiérrez Alonso.
 884.— " Feliciano de Hoz Calvo.
 897.— " Juana Isla Vercher.
 911.— " María Cruz Labairu Labairu.
 912.— " María del Camino Laborda Alastuey.
 914.— " María Ladrón de Cegama Dancausa.
 921.— " Carmen Larruga Taibo.
 923.— " Elvira Angela Latorre Andrés.
 926.— " María Lava Casla.
 931.— " Luisa León Sentenat.
 932.— " Angela Linares Mayor.
 938.— " Milagros López Cancio.
 939.— " María de la Paz López Crespo.
 940.— " Adela López Espinosa.

- 947.—D.* Enriqueta López Maristany.
 948.— " Francisca López Maristany.
 949.— " Margarita López Martínez.
 954.— " María Anunciación López de Paz.

Madrid, 23 de febrero de 1934.—Hidalgo.

SECCION CARTOGRAFICA
SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los topógrafos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCICIO, segunda Sección, primera Subsección, Grupo A), D. Francisco Luengo Vicente y don José de Luna Martínez, con destino en la Sección Topográfica de la tercera división orgánica, el sueldo anual de 5.000 pesetas, a partir de primero de marzo próximo, por contar diez años de efectivos servicios en dicha fecha y reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CURSOS DE AUTOMOVILISMO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que asistan a los Cursos anunciados en los apartados a), b), d) y e), de la base primera de la orden circular de 22 de enero de 1934 (D. O. núm. 19), las clases e individuos que figuran en las relaciones que a continuación se insertan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION DE LAS CLASES E INDIVIDUOS QUE HAN DE ASISTIR AL CURSO (DEL APARTADO A)

Sargentos

Fabián Molina López, del regimiento Infantería núm. 19.
 Agustín Pérez Campos, del Grupo Información de Artillería núm. 3.
 Gabriel García Cañas, del regimiento de Ferrocarriles.
 Antonio Olmo Díaz, del Grupo mixto de Zapadores.

Luis Gil García, de la primera Comandancia de Intendencia.

Cabos

Domingo Aguas Bueno, del regimiento Carros Combate núm. 2.

Eduardo Velayos Fernández, del regimiento Cazadores Caballería número 3.

Juan Manuel Piedrabuena Langa, de la primera brigada de Caballería.
 Pedro Gertrudix Castaño, del tercer regimiento ligero de Artillería.

Antonio León Muñoz, del noveno regimiento ligero de Artillería.

Miguel Pascual Iberní, del mismo.
 Fernando Paredes Gómez, del grupo de Artillería de Melilla.

Justiniano García Hurtado, del batallón Zapadores núm. 1.

Agustín Sotos López, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Glicerio Núñez Nebreda, del Parque Central de Automóviles.

José Miera Sánchez, del mismo.
 Pedro Caballero Palacios, de la Sección destinos de la segunda división.

Soldados

Saturnino Jiménez García, del regimiento Infantería núm. 1.

José Morente Godoy, del regimiento Infantería núm. 6.

Luis Mayoral Pérez, del regimiento Infantería núm. 16.

Manuel Arregui Buil, del regimiento Infantería núm. 19.

Joaquín Aires Méndez, del regimiento Infantería núm. 26.

Pablo Polo Mata, del regimiento Carros Combate núm. 2.

Jesús García del Rey, del batallón Ciclista de Infantería.

Ramón Barriga Górriz, del séptimo regimiento ligero de Artillería.

Manuel Palmeiro Terqueiro, del 15 regimiento ligero de Artillería.

Rafael Cruz Espinosa, del regimiento Artillería de Costa núm. 1.

Aurelio Pérez Sánchez, del batallón Zapadores núm. 1.

Juan Canales Rodríguez, del batallón Zapadores núm. 2.

Francisco Borrego Alarcór, del regimiento Zapadores Minadores.

Pedro Ballesteros Camarero, del regimiento de Ferrocarriles.

Antonio Franco García, del regimiento de Transmisiones.

José Martín Rubio, del batallón de Pontoneros.

Luis Ripoedre Cotarelo, del Parque Central de Automóviles.

Miguel Tapia Mancha, del mismo.
 Felisindo López Gómez, del mismo.

Antonio Alvarez Blanco, del mismo.

Jaime Sanfiz Veiga, del mismo.
 Bienvenido Sanz Otazo, del mismo.

Manuel Barbancho Blanco, del mismo.

Francisco Losado Cornejo, del mismo.

Félix Lacalle Urra, del mismo.

Felipe Fraile Alonso, del mismo.
 Miguel Zapatero Buitrón, del mismo.

Máximo García Pérez, del mismo.

José Algarra Rubio, del mismo.
 Angel Fernández González, del mismo.

Juan Martínez Miguel, de Aviación Militar (Cuatro Vientos).

Romualdo Sacedo Abad, de la misma.

Antolín Alonso Alonso, de la misma.

Domingo Ortiz Sánchez, de la misma (Los Alcázares).

Pedro Ramos López, de la misma.
Lorenzo Capdevila Cardó, de la misma.

Antonio Hurtado Guillamón, de la Maestranza y Parque de Ingenieros.

Enrique Núñez Jiménez, de la primera Comandancia de Intendencia.

Daniel Jordá Gisbert, de la segunda Comandancia de Intendencia.

Juan Gálvez Enrique, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

RELACION DE LAS CLASES E INDIVIDUOS QUE HAN DE ASISTIR AL CURSO DEL APARTADO B)

Sargentos

Enrique Pérez de Gracia, del regimiento Infantería núm. 19.

Hermínio Argüelles Suárez, del 13 regimiento ligero de Artillería.

Antonio Moscoso Moscoso, del Parque divisionario de Artillería número 2.

Antonio Albert Rubio, del Parque divisionario de Artillería núm. 3.

Cabos

Glicerio Plaza Sanz, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Raimundo Ortega Arroyo, del primer regimiento de Artillería pesada.

Pedro Chamizo Jiménez, del regimiento Artillería a caballo.

Martín Vallés Estrada, del Parque divisionario de Artillería número 1.

Franklín Pérez Moreno, del grupo defensa contra aeronaves núm. 1.

Epígnemio Marcos Tejedor, del batallón Zapadores núm. 1.

Prisciliano Valdaro Cavia, del regimiento de Transmisiones.

Lucio Porras Martín, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Soldados

Manuel Sales Pérez, del regimiento Infantería núm. 12.

Manuel Molero Jiménez, de la Escuela Central de Tiro de Infantería.

Andrés López Lara, de la misma.

Julio Monje Vázquez, del regimiento Carros Combate núm. 1.

Diógenes Jiménez Sanz, del mismo.

Graciano Eguilaz Lanas, del mismo.

Eleuterio Alvarez Escobar, del primer regimiento de Artillería pesada.

Rafael Ocaña Romero, del mismo.

Rafael Lozano Rivera, del mismo.

Hermínio García Santo Domingo, del Parque divisionario de Artillería núm. 1.

Alonso Gallardo Díaz, del Parque divisionario de Artillería núm. 2.

Juan García Cuesta, del mismo.

Gerardo Flores Gutiérrez, del mismo.

Laurentino Arribas Vega, del Parque divisionario de Artillería número 7.

Mariano Gómez de Andrés, del

grupo de defensa contra aeronaves núm. 1.

Jesús Marina Teresa, del mismo.

Vicente Martínez Gómez, del mismo.

Silvino Antoñana Bujanda, del mismo.

Manuel Moreno García de la Vega, del batallón Zapadores núm. 1.

Salvador Puig Mascarell, del regimiento de Ferrocarriles.

Ramón Galindo García, del Parque Central de Automóviles.

Diego Ortega Ramírez, del mismo.

Francisco Miguel Bravo, de Aviación Militar de Cuatro Vientos.

Antonio Miguel Bravo, de la misma.

Roque Nuño Pérez, de la misma.

Antonio Flores Lama, de la misma.

José González Gómez, de la misma (Los Alcázares).

Jesús Sierra Tabernerero, de la misma.

José Ruiz Martínez, de la tercera Comandancia de Intendencia.

Juan Ramos Cuevas, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 1.

RELACION DE LAS CLASES E INDIVIDUOS QUE HAN DE ASISTIR AL CURSO DEL APARTADO D)

Sargentos

José García Rodríguez, del regimiento de Carros de Combate núm. 1.

Nemesio Gómez Báez, del Centro de Movilización y Reserva núm. 11.

Cabos

Jesús Armas del Hoyo, del regimiento de Ferrocarriles.

José Bajo Gómez, del regimiento de Transmisiones.

Joaquín Rubira Vera, de la tercera Comandancia de Intendencia.

Raimundo Herrera Herrera, de la Sección Evacuación Veterinaria.

Soldados

Emilio Fernández Sánchez, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Manuel Tovar Vázquez, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

RELACION DE LAS CLASES E INDIVIDUOS QUE HAN DE ASISTIR AL CURSO DEL APARTADO E)

Sargento

Diego Vega Vega, del regimiento de Artillería de Costa núm. 1.

Cabos

Tomás Marchena Pintor, del regimiento de Carros de Combate número 1.

Pedro Barroso Martín, del grupo de defensa contra aeronaves número 1.

Soldados

Antonio Fernández Escribano, de la Escuela de Automovilismo (segunda Sección).

Ambrosio López Pérez, de la misma.

Antonio Heredia Chica, de la misma.

Deogracias Soriano González, de la misma.

Felipe González Cerezo, de la misma.

Justo Ubeda Fernández, de la misma.

Juan Fernández Jiménez, de la misma.

José María Valenzuela González, de la misma.

Santiago Martínez Almagro, de la misma.

Antonio Gutiérrez Garrido, de la misma.

Simeón Velázquez Hernández, de la misma.

Gabriel Peregrina Bermúdez, de la misma.

Madrid, 23 de febrero de 1934—Hidalgo.

CURSOS DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que en la Escuela Central de Gimnasia se celebre un Curso para sargentos en el presente año, que empezará el día primero de marzo y terminará el 30 de junio, ajustándose al programa remitido por la Escuela Central de Gimnasia y del cual se le devuelve un ejemplar aprobado. A dicho Curso asistirá el personal siguiente: Infantería, un sargento de cada uno de los regimientos del 18 al 34, ambos inclusive, uno de cada uno de los ocho batallones de Montaña y uno de cada regimiento de Carros ligeros; Caballería, un sargento de cada uno de los regimientos 8, 9, 10, 1, 2, 3 y 4; Artillería, un sargento de cada uno de los cuatro regimientos de Costa, uno de cada uno de los regimientos ligeros del 11 al 16, ambos inclusive, y uno de cada brigada de Montaña; Ingenieros, un sargento de cada uno de los batallones 7, 8, 1 y 2, y uno de cada uno de los Grupos mixtos números 1 y 2; Intendencia, un sargento de cada una de las tres Comandancias; Sanidad, un sargento de cada Comandancia; Aviación, tres sargentos. Será condición precisa para el nombramiento de los sargentos, que los propuestos tengan concedida la continuación en filas. Además, se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

1.º El personal que ha de asistir al Curso, será designado por los respectivos Generales de las divisiones o Comandancias Militares, a propuesta de los Jefes de los Cuerpos a que pertenezcan los interesados.

2.º Los Jefes de los Cuerpos dispondrá que cuantos aspiren a ser nombrados alumnos, sufran un reconocimiento médico previo, sin perjuicio de que los designados sean nuevamente reconocidos al llegar a la Escuela, no siendo admitidos los que presenten lesión orgánica o conformación especial que les haga poco aptos para las prácticas de ejercicios violentos.

3.º Los sargentos designados para la asistencia al Curso serán pasaportados por los Generales de las divisiones o Comandancias Militares respectivas con la

antelación debida, a fin de que efectúen su incorporación a la respectiva Escuela en la mañana del día primero de marzo próximo; realizarán el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado, percibiendo, en concepto de gratificación reglamentaria, siete días de dietas por cada mes de asistencia al Curso y recibiendo, a su incorporación a la Escuela, el equipo de prendas que han de usar en los ejercicios prácticos, de cuyo importe se pasará cargo a los respectivos Cuerpos, que lo abonarán de su fondo de material, según dispone la orden circular de 28 de julio de 1924 (D. O. número 169).

4.ª El presupuesto para el Curso durante el mes de marzo, que asciende a 7.350 pesetas, será cargo al capítulo séptimo, artículo octavo, concepto 10, del vigente presupuesto, dándose por la Intendencia Central de este Ministerio las órdenes oportunas para que dicha cantidad se consigne para ser librada a la Escuela Central de Gimnasia.

5.ª La asistencia a estos Cursos del personal designado será obligatoria y, en su consecuencia, la separación de la Escuela no se concederá más que en el caso de que no posean la resistencia física para soportar los ejercicios prácticos, y previo reconocimiento. Los que no demuestren el debido celo y aplicación, serán propuestos con informe de la Junta Facultativa, para su baja, pero haciéndose en sus hojas de servicios y de hechos las anotaciones consiguientes, y descontándoles de su paga el importe del equipo que les entregue la Escuela Central de Gimnasia para la realización del Curso.

6.ª A dicho Curso asistirán, como repetidores, los diez sargentos cuya relación se inserta a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Sargentos

- D. Alberto Orte Sancerni.
- " Esteban Noguerras Ordinas.
- " Luis Plá Pulgar.
- " Secundino Calvo Castro.
- " Jaquín Marqués Marquina.
- " Ignacio Castro Alonso.
- " Juan García Sabater.
- " Fernando Omedo Bernal.
- " Antonio Escribano Culebrá.
- " José Carbonell Sánchez.

Madrid, 23 de febrero de 1934.—Hidalgo.

CURSOS DE OBSERVADORES DE AEROSTACION

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que en la Escuela de Observadores se desarrolle un Curso de reentrenamiento para observadores de Aerostación, con arreglo a las bases siguientes:

a) El Curso se dividirá en dos períodos: uno en Guadalajara, del 2 de marzo al 15 del mismo, y el segundo en el destacamento de Aerostación en el Campamento de Carabanchel, del 15 al 30 de marzo.

b) Asistirán al Curso los doce jefes y oficiales con título de observador que figuran en la relación que se acompaña, por hacer más de dos años que no han practicado su especial misión. Estos jefes y oficiales deberán ser pasaportados por los Generales de sus divisiones respectivas, a fin de que hagan su presentación el día 2 de marzo en la Jefatura del regimiento de Aerostación en Guadalajara.

c) Pasarán a la situación A), de las fijadas en el vigente reglamento de Aeronáutica, todos los jefes y oficiales que no lo estuvieran y que asistan al Curso durante el período de celebración del mismo. Este Curso se declara válido a los efectos del artículo 13 del vigente reglamento de Aeronáutica para el personal del regimiento de Aerostación que coopere en el mismo, profesorado y alumnos que asistan a su totalidad y completo desarrollo.

d) El programa con las materias, ejercicios de aire y tierra, será el remitido por el regimiento de Aerostación, al cual se devuelve un ejemplar con el aprobado.

e) Todo el personal de jefes y oficiales que asista al Curso, percibirá las dietas y pluses reglamentarios durante el tiempo que estuviesen separados de su habitual residencia, siendo estos gastos con cargo al presupuesto del Curso.

f) Los gastos que ocasione el Curso serán cargo al presupuesto remitido por el regimiento de Aerostación, del cual se devuelve un ejemplar con el aprobado. Dicho presupuesto, que asciende a 10.995 pesetas, será cargo 4.200 pesetas al capítulo séptimo, artículo segundo, del presupuesto vigente, y 6.795 pesetas al capítulo séptimo, artículo octavo, concepto 10, también del presupuesto vigente. Por la Intendencia de la quinta división se solicitará de la Intendencia central que la cantidad antes citada se consigne para ser librada al regimiento de Aerostación.

g) Para los ejercicios de observación con fuego real, en el segundo período de 15 al 30 de marzo, el regimiento de Artillería a caballo facilitará una batería del mismo, dotada de 200 disparos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Estado Mayor

Comandante, D. José Híjar Arifo, del Estado Mayor de la quinta división.

Comandante, D. Angel Riaño Herrero, de Aviación.

Artillería

Comandante, D. José Fernández Unzué, del regimiento de Montaña número 1.

Comandante, D. Antonio Carranza, disponible en la cuarta división.

Capitán, D. Emilio Fraile Bejarano, del regimiento de Costa número 2.

Infantería

Capitán, D. Francisco Cañete Heredia, de Regulares de Melilla número 2.

Capitán, D. José Alvarez de Manzanao, de Aviación (África).

Capitán, D. Carlos Núñez Maza, de Aviación.

Caballería

Capitán, D. Enrique Varela de Castro, de la Escolta Presidencial.

Ingenieros

Comandante, D. Antonio Sánchez Rodríguez, del Laboratorio del Ejército.

Capitán, D. Enrique Guiloche Bayo, del regimiento de Transmisiones.

Capitán, D. José Solbes Soler, del batallón Zapadores número 7.

Madrid, 23 de febrero de 1934.—Hidalgo.

CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, tenga lugar un Curso, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Asistirán a dicho Curso, como alumnos, la primera mitad de la segunda promoción de tenientes de Ingenieros, procedentes de la extinguida Academia General Militar.

2.ª El objeto del mencionado Curso será el de dar a los citados tenientes la instrucción necesaria para desempeñar todos los destinos del Cuerpo, relacionados con la Radiotelegrafía Militar, incluso los de profesores, en el Centro de Transmisiones. Los oficiales que no lo aprueben, podrán repetir el Curso, y en caso de nueva desaprobación, se hará constar en su hoja de servicio su falta de aptitud para desempeñar los servicios antes mencionados.

3.ª La duración del Curso será de nueve meses, dando principio el 1 de marzo próximo.

4.ª La asistencia al mismo de los oficiales indicados en la norma primera, será obligatoria, y no dará derecho a dietas, disfrutando, únicamente, de todos los devengos reglamentarios, incluso gratificación de mando, que les corresponda por el destino de plantilla que ocupen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

CURSOS PARA CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que asistan al Curso de Motocicletas, convocado por orden circular de 13 de febrero de 1934 (D. O. número 39), los individuos

que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza y termina con los soldados José Tomás Algarra y José Pueyo Rey, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Soldados

José Tomás Algarra, del Parque Central de Automóviles.
Guillermo Pereira Morillo, del mismo.
Donato Revuelta Merino, del mismo.
Dionisio Zamora Rodrigo, del mismo.
Antonio Gutiérrez Llorente, del mismo.
Angel García Moreno, del mismo.
Fermín Rodríguez Asín, del mismo.
Julián Guisado Garrido, del mismo.
Francisco Cilla Casas, del mismo.
Juan Romo Flores, del mismo.
Esteban García Pérez, del mismo.
Nicanor Sánchez García, del mismo.
Dionisio González Asensio, del mismo.

José Pueyo Rey, del mismo.
Madrid, 23 de febrero de 1934.—Hidalgo.

CURSOS PARA MANEJO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ARTILLERIA DE COSTA

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que en el Taller de Precisión de Artillería tenga lugar un Curso, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Asistirán a dicho Curso, como alumnos, la primera mitad de la segunda promoción de tenientes de Artillería procedentes de la extinguida Academia general Militar, y el teniente D. Antolin Trelles de la primera promoción de la misma procedencia.

2.ª El objeto del referido Curso será dar a los tenientes citados la instrucción necesaria para que se capaciten en el manejo, conservación y entretenimiento de todas las instalaciones eléctricas necesarias para el manejo del material de Artillería de Costa, proyectores, redes de comunicación, municionamiento y dirección de tiro para aquellas baterías y defensa contra aeronaves de toda clase. Asimismo, estudiarán también todo lo relativo a los sis-

temas ópticos del material, tanto del que antes se menciona como de los diversos sistemas telemétricos. Los oficiales que aprueben el mencionado Curso, podrán desempeñar todos los servicios del Arma, relacionados con los elementos que antes se citan, incluso los de profesores para Cursos análogos al presente, que en lo sucesivo puedan tener lugar. Los que no lo aprueben, podrán repetir el Curso, y en caso de nueva desaprobación, se hará constar en su hoja de servicios su falta de aptitud para desempeñar los servicios antes mencionados.

3.ª La duración del Curso será de nueve meses, con las prácticas en las plazas que tenga ya montado el servicio, empezando el Curso el 1 de marzo del presente año.

4.ª La asistencia al mismo de los oficiales indicados en la norma primera, será obligatoria y no dará derecho a dietas, discurtando únicamente de todos los devengos reglamentarios, incluso de gratificación de mando, que les corresponda por destino de plantilla que ocupen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y Dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que se indican

Mes de diciembre de 1933

Regimiento Infantería núm. 1...	213,00
Idem núm. 2	217,00
Idem núm. 3	215,00
Idem núm. 4	411,00
Idem núm. 5	355,00
Idem núm. 7	231,00
Idem núm. 8	318,00
Idem núm. 9	224,00
Idem núm. 10... ..	254,00
Idem núm. 11... ..	233,00
Idem núm. 12... ..	223,00
Idem núm. 13... ..	220,00
Idem núm. 14... ..	312,00
Idem núm. 15... ..	259,00
Idem núm. 16... ..	242,00
Idem núm. 17... ..	53,00
Idem núm. 19... ..	228,00
Idem núm. 21... ..	272,00
Idem núm. 22... ..	248,00
Idem núm. 23... ..	241,00
Idem núm. 24... ..	302,00
Idem núm. 26... ..	41,80
Idem núm. 27... ..	304,00
Idem núm. 28... ..	327,00
Idem núm. 29... ..	266,40
Idem núm. 30... ..	306,00
Idem núm. 32... ..	304,00
Idem núm. 33... ..	329,00
Idem núm. 34... ..	223,00
Idem núm. 35... ..	270,00
Idem núm. 36... ..	272,00
Idem núm. 38... ..	252,00
Idem núm. 39... ..	296,00
Batallón Montaña núm. 1...	123,00
Idem núm. 3	123,00
Idem núm. 4	180,00
Idem núm. 5	120,00
Idem núm. 7	129,60
Idem núm. 8	137,00
Idem Cazadores Africa núm. 2.	122,00
Idem núm. 3	277,40
Idem núm. 4	136,00
Idem núm. 6	173,00
Idem núm. 7	116,00
Idem núm. 8	218,00
Idem Ametralladoras núm. 1 ...	202,00
Idem núm. 3	86,00
Idem Ciclista... ..	195,00
Centro Movilización núm. 1 ...	5,00
Idem núm. 2	23,60
Idem núm. 3	34,50
Idem núm. 4	105,00
Idem núm. 5	329,32
Idem núm. 7	222,00
Idem núm. 9	163,60
Idem núm. 10... ..	5,00
Idem núm. 11... ..	14,80
Idem núm. 12... ..	57,00

Centro Movilización núm. 13.	34,80
Idem núm. 14... ..	70,00
Idem núm. 15... ..	32,00
Idem núm. 16... ..	29,00
Caja recluta núm. 5	9,85
Idem núm. 6	10,00
Idem núm. 12... ..	10,00
Idem núm. 14... ..	63,55
Idem núm. 16... ..	7,85
Idem núm. 19... ..	13,80
Idem núm. 22... ..	8,00
Idem núm. 23... ..	26,75
Idem núm. 27... ..	8,00
Idem núm. 29... ..	7,85
Idem núm. 30... ..	25,75
Idem núm. 33... ..	7,85
Idem núm. 34... ..	21,75
Idem núm. 35... ..	10,80
Idem núm. 37... ..	24,00
Idem núm. 40... ..	7,85
Idem núm. 42... ..	16,60
Idem núm. 46... ..	8,85
Idem núm. 48... ..	23,00
Idem núm. 49... ..	8,00
Idem núm. 52... ..	7,85
Idem núm. 53... ..	7,85
Idem núm. 54... ..	8,00
Idem núm. 60... ..	56,00
Regulares Tetuán núm. 1 ...	178,00
Idem Melilla núm. 2	193,60
Intervención del Rif	14,00
Idem de Xauen	16,00
Legión	628,00
Academia de Infantería	131,00
Colegio de Huérfanos de la Guerra	13,00
Escuela Central de Tiro	46,00
Idem Superior de Guerra... ..	17,00
Idem Central de Gimnasia	27,00
Grupo Infantería Ministerio de la Guerra	36,00
Pagaduría Haberes de la primera división	125,60
Idem segunda división... ..	49,65
Idem tercera división	23,75
Idem cuarta división	25,75
Idem quinta división	17,00
Idem sexta división... ..	13,80
Idem de Baleares	13,80
Idem de Canarias	10,80
Idem de Marruecos	22,80
Idem de Larache	9,00
Aviación Militar, segunda Escuadra	8,00
Idem tercera Escuadra	14,00
Habilitación Haberes de Cádiz.	13,00
Idem de Melilla... ..	20,75
Parque divisionario núm. 2 ...	4,00
Idem núm. 4	8,00
Mehal-la de Gomara-Xauen ...	12,00
Idem de Larache	13,75
Idem de Melilla	42,00
Idem del Rif... ..	14,00

Mes de enero de 1934

Regimiento Infantería núm. 2...	217,00
Idem núm. 3	212,00
Idem núm. 11... ..	208,00
Idem núm. 17... ..	210,00
Idem núm. 18... ..	330,00
Idem núm. 20... ..	196,00
Idem núm. 23... ..	207,00
Idem núm. 25... ..	278,00
Idem núm. 26... ..	238,40
Idem núm. 27... ..	207,00
Idem núm. 29... ..	265,40
Idem núm. 31... ..	228,00
Idem núm. 33... ..	209,00
Idem núm. 35... ..	268,00
Idem núm. 37... ..	278,00

Regimiento Carros Combate núm. 2...	184,00
Batallón Montaña núm. 2...	170,00
Idem núm. 5	120,00
Idem núm. 6	135,00
Idem núm. 7	130,60
Idem Cazadores Africa núm. 1.	140,00
Idem núm. 2	122,00
Idem Ametralladoras núm. 2 ...	102,00
Idem núm. 4	83,00
Idem Ciclista	193,00
Centro Movilización núm. 6...	108,00
Idem núm. 8	40,00
Idem núm. 10... ..	5,00
Caja recluta núm. 16... ..	89,55
Idem núm. 38... ..	77,50
Regulares de Ceuta núm. 3 ...	197,00
Idem Alhucemas núm. 5... ..	175,00
Compañía Disciplinaria	21,00
Aviación Militar, primera Escuadra	25,30
Idem Fuerzas de Africa	15,00
Parque Cuerpo de Ejército número 4	8,00
Idem núm. 7	8,00
Academia de Ingenieros	2,00

Meses de septiembre, octubre y noviembre de 1933

Caja recluta núm. 22	24,00
-----------------------------	-------

Meses de octubre y noviembre de 1933

Regimiento de Carros de Combate núm. 1	366,00
---	--------

Mes de noviembre de 1933

Regimiento Infantería núm. 11.	243,00
Idem núm. 17... ..	87,00
Batallón Montaña núm. 4... ..	182,00

Nota.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias que ha continuación se expresan, deben los meses que también se indican:

- Regimiento Infantería de Carros de Combate núm. 1, debe diciembre de 1933.
- Regulares de Larache, debe diciembre de 1933.
- Intervención de Tetuán, debe diciembre de 1933.
- Intervención de Xauen, debe marzo de 1933.
- Juzgado de Cartagena, debe septiembre, noviembre y diciembre de 1933.
- Pagaduría Haberes de la sexta división, debe agosto de 1933.
- Pagaduría Haberes de Marruecos, debe diciembre de 1933.
- Academia de Ingenieros, debe mayo de 1933.
- Parque Cuerpo de Ejército núm. 5, debe diciembre de 1933.
- Mehal-la de Tetuán, debe diciembre de 1933.
- Aviación Militar, tercera Escuadra, debe agosto, noviembre y diciembre de 1931.
- Madrid, 14 de febrero de 1934.—El auxiliar, *Marcelino Pérez*.—El cajero, *Simón Jardiz*.—El interventor, *Manuel Cortés*.—El teniente coronel, presidente, *Mateo*.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS PARA EL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERÍA

Balance del mes de enero de 1934

DEBE		HABER	
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	
Existencia en Caja en el mes anterior... ..	397.396,60	Pagado al cajero, como bonificación por quebranto de moneda, según recibo... ..	10,00
Abonado por el regimiento Cazadores de Caballería núm. 1... ..	337,65	Idem al ordenanza, según recibo... ..	15,00
Idem por el núm. 2... ..	121,95	Idem por luz y teléfono, según recibo... ..	7,55
Idem por el núm. 3... ..	107,30	Idem por limpieza de pasillos generales, según recibo... ..	8,50
Idem por el núm. 5... ..	97,29	Idem por efectos de limpieza adquiridos, según recibo... ..	9,00
Idem por el núm. 7... ..	137,98	Idem por suscripción al DIARIO OFICIAL (primer semestre), según recibo... ..	17,00
Idem por el núm. 8... ..	105,06	Idem al Banco de España por gastos de agencia y pólizas, por la compra de 45.000 pesetas nominales de papel del Estado al 5 por 100, emisión 1926, sin impuesto... ..	111,23
Idem por la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia... ..	43,21	Idem por petróleo para la estufa, según recibo... ..	6,00
Idem por la Escolta Presidencial... ..	51,28	Idem por gastos de correspondencia y reintegro de abonarés, según detalle... ..	44,60
Idem por la Escuela de Equitación Militar... ..	53,15	Idem como cuota de auxilio a la viuda del socio, fallecido, Suboficial, retirado, don Isidro Hermo Carrillo... ..	3.000,00
Idem por el Grupo Auto-ametralladoras cañón... ..	59,36	Existencia en Caja... ..	398.472,40
Idem por el Depósito de Recría y Doma de Jerez... ..	480,34	<i>Suma</i>	401.701,08
Idem por el de Ecija... ..	93,97	DEMOSTRACION	
Idem por el Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta... ..	70,80		<i>Pesetas</i>
Idem por el de Allucemas... ..	106,66	En cuenta corriente en el Banco España... ..	9.500,00
Idem por Intervenciones Militares de Tetuán... ..	5,25	En papel del Estado al 5 por 100 amortizable... ..	349.337,50
Idem por los Centros de Movilización números 1 al 16... ..	81,56	En carpeta de abonarés... ..	3.156,24
Idem por el Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra... ..	17,35	En la Caja Central... ..	34.554,10
Idem por la Escuela Superior de Guerra... ..	27,66	Metálico en Caja... ..	1.924,56
Idem por picadores y herradores... ..	367,91	<i>Suma</i>	398.472,40
Idem por retirados... ..	654,30	MOVIMIENTO DE SOCIOS	
Idem por habilitados... ..	1.120,45	Existencia en fin de diciembre... ..	1.914
Idem por Pagadurías... ..	103,80	Altas... ..	—
Idem por varios... ..	61,10	<i>Suma</i>	1.914
<i>Suma</i>	401.701,08	Bajas... ..	4
		<i>Quedan en fin de enero</i>	1.910

Madrid, 16 de febrero de 1934.—El auxiliar, *Francisco Escobar*.—El cajero, *Francisco Martín*.—El ordenador de pagos, *Nicolás Huidobro*.—Interventores por la plaza: *Francisco Pérez* y *Nicolás Mingo*.—V.º B.º: El Presidente, *Martínez*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50
Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (semestre)	PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 21,50
Al Diario Oficial... .. 8,50	Al Diario Oficial... .. 17,00
A la Colección Legislativa... .. 2,75	A la Colección Legislativa... .. 5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección Legislativa* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0, pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.